JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	ORFELINA MEJÍA TELLEZ
DEMANDADA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"
RADICADO	63001-31-05-004-2020-00115-00
ASUNTO	Pone en conocimiento prueba

Conforme constancia secretarial que antecede (Nro. 0053 expediente electrónico) la Fundación Valle de Lilí de Cali, Valle (archivo 47); Comfandi de Tuluá, Valle (archivo 48 y carpeta "Anexos Respuesta Comfandi 2020115 Fecha 20211028) y la Clínica San Francisco de Tuluá; Valle (archivos 49 a 52), dieron respuesta al requerimiento comunicado a través de los oficios No. 1648, 1649 y 1650, en cumplimiento a la prueba decretada de oficio (No. 0029 y 0041 del expediente electrónico), para los fines a que haya lugar, se ordenará poner en conocimiento de las partes.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: Poner en conocimiento de las partes las respuestas enviadas por la Fundación Valle de Lilí de Cali, Valle; Comfandi de Tuluá, Valle y por la Clínica San Francisco de Tuluá, para los fines que estimen pertinentes.

SEGUNDO: Por secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los abogados de las partes sonnyareiza@hotmail.com- notificacioneswlcejecafetero@gmail.com–nathaliasalazarpiedra@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Fjfm.

Firmado Por:

Lourdes Isabel Suarez Pulgarin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cda1df6216e00fbac6abda6acc9078f308f8b9bf2383a03044ab9763cfb97e20**

Documento generado en 22/11/2021 07:10:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica